ACTA Nº 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **18 d**ías del mes de junio del año **2012**, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo los miembros del Comité de Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"**, la **Lic. Gloria Martínez,** Directora de Contrataciones y la **Abg. Ingrid León,** Jefa del Departamento de Evaluación de la Dirección de Contrataciones, a los efectos de realizar el análisis de las ofertas económicas presentadas por los oferentes:

- **RAINBOW S.R.L.** con un porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto del **0%**
- **HANSATOUR S.R.L.** con un porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto del 0%

Primeramente este Comité considera necesario manifestar cuanto sigue:

- El presente llamado fue prorrogado en fecha 30 de mayo de 2012, según consta en acta de Prorroga, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDCACION.----------

- EL Art. 34 inc. c) de la ley N° 2051/03, establece: ***"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes y servicios y los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicados de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación..."***.----------

- La Resolución N° 100/06 establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, solo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr…".----------

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) **Lectura del Acta de Apertura de fecha 7 de junio de 2012.**
2) **Metodología de Evaluación.**
3) **Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.**
4) **Análisis de las ofertas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, según a lo establecido en los inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.**
5) **Recomendación de Adjudicación.**

Para dar tratamiento al **PRIMER PUNTO** del Orden del día se da lectura al acta de apertura de fecha **7 de junio de 2012,** del cual están de acuerdo los miembros del Comité Evaluador.----------

Seguidamente se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.----------
Al respecto la Lic. Gloria Martínez mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61 De la Ley Nº 2051/03 - *Método de Evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, planilla de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Dirección de Contrataciones

Abg. INGRID LEÓN
Jefa de Evaluación U.O.C.

cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-
Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente, el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: Verificación de las ofertas respecto al suministro de las **documentaciones básicas de carácter sustancial** conforme a lo establecido en el inc. 1. del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.----------

Para ello se procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales exigidos por la Convocante, en las Bases y Condiciones, a saber:

A) Formulario de presentación de ofertas,
B) Declaración juradas de no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 y 20, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,
C) Poderes de Representación.

En la verificación de la presentación del **FORMULARIO DE OFERTA**, debidamente completada y firmada, el comité de evaluación constata que la firmas oferentes **RAINBOW S.R.L y HANSATOUR S.R.L**, ha presentado formulario de oferta debidamente completado y firmado.----------

En la verificación de la presentación de la **DECLARACIÓN JURADA** de no hallarse comprendido en las inhabilidades de los Artículos 40 y 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación constata que la firma oferente **RAINBOW S.R.L y HANSATOUR S.R.L,** ha dado cumplimiento a dicho requisitos.-

En la verificación de la presentación del **FORMULARIO DE OFERTA**, debidamente completada y firmada, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **RAINBOW S.R.L y HANSATOUR S.R.L,** han presentado formulario de oferta debidamente completado y firmado.----------

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten **LA REPRESENTACION DEL FIRMANTE** el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes RAINBOW S.R.L y HANSATOUR S.R.L, cumple con dicho

Lic. [illegible] MARTÍNEZ
Dirección [illegible]

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

requisito. Al respecto de los puntos señalados se adjunta **ANEXO Nº 1- CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.----------**

Seguidamente, el Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, considera pertinente:

- **ACEPTAR,** por cumplir satisfactoriamente con todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial la oferta presentada por las firmas oferentes: **RAINBOW S.R.L y HANSATOUR S.R.L.----------**

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: Se procede a analizar la única oferta presentada por la oferente**:** RAINBOW S.R.L y HANSATOUR S.R.L**,** que ha cumplido con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en los inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03. Que copiado dice: "…Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en **orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias". Se deja constancia que las ofertas presentadas por los oferentes **no presentan correcciones aritméticas**, conforme consta en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".----------**

Seguidamente, y teniendo en cuenta que el llamado es **POR EL TOTAL** el Comité de Evaluación **selecciona provisoriamente a la oferta presentada por la firma RAINBOW S.R.L y HANSATOUR S.R.L. con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado como especificaciones técnicas, capacidad legal y capacidad financiera para cumplir el contrato, etc., tal como lo establece el inc. 3° del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03.----------

Tomando en consideración la metodología de evaluación el Comité procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas oferentes señaladas más arriba, utilizando los siguientes criterios:

1. ***Capacidad legal****:*

   a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

   b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las

MARTÍNEZ
Licitaciones

Abg. INGRID LEON
Jefe de Evaluación U.O.C

calificaciones para ejecutar el contrato

c) En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

2. Experiencia:

a) Se considerará como experiencia mínima de un año de manejo de cuenta corporativa o similar a la del objeto del llamado.. Se acreditará con las copias de contratos solicitadas en el Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes" Numeral 10 inciso o)

3. Capacidad financiera: con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos (2009, 2010 y 2011)

Los índices serán calculados de la siguiente manera:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años (2009, 2010 y 2011)
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años (2009, 2010 y 2011)
Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100
No deberá ser negativo el promedio de los 3 años (2009, 2010 y 2011)

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

4. Margen de Preferencia: 20% (veinte por ciento)
En los casos de dudas o conflicto es el Ministerio de Industria y Comercio quien deberá determinar el porcentaje de contenido nacional.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

Lic. GLORIA MARTINEZ
Dirección de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y cantidad de personal.

Seguidamente se procede aplicar los criterios de evaluación donde se constata lo siguiente:

En cuanto a la:

- ✓ **Capacidad Legal** la firmas oferentes **RAINBOW S.R.L y HANSATOUR S.R.L,** presenta todos los documentos solicitados.----------
- ✓ **Experiencia** la firmas oferentes **RAINBOW S.R.L y HANSATOUR S.R.L,** presenta contratos ejecutados por el porcentaje solicitado.----------
- ✓ **Capacidad financiera** la firma oferente **RAINBOW S.R.L y**, cumple con los ratios solicitados, en cambio la firma oferente **HANSATOUR S.R.L de** documentos impresos del SIPE, se observa en el ejercicio fiscal 2010 y 2011 no cuenta con Pasivo lo cual imposibilita el cálculo de los ratios de Liquidez y Endeudamiento.----------
- ✓ **Margen de Preferencia**: no se aplica.----------
- ✓ Criterios de Desempate si se aplico, En primer lugar, se analizo la capacidad financiera de los oferentes, y la que posee la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, es la de RAINBOW S.R.L.----------

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes **se aplica los criterios de calificación** en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	RAINBOW S.R.L.	HANSA TOUR S.R.L
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	EXPERIENCIAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	MARGEN DE PREFERENCIA	**NO SE APLICO**	**NO SE APLICO**
5	CRITERIOS DE DESEMPATE	**SE APLICO**	**SE APLICO**

Como **QUINTO PUNTO** del orden del día se toma en consideración lo establecido en el inc. 3° del Art. 61 Metodología de Evaluación, del Decreto N° 21909/03; el que en sus partes pertinentes dice: "La oferta que cumpla sustancialmente con todos los

Lic. FLORENTIN MARTÍNEZ
Dpto. de Contrataciones

Abog. INGRID LEON
Jefa de Evaluación UOC

requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".----------

En consecuencia el comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del llamado de **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS" bajo la modalidad de CONTRATO ABIRTO a la firma RAINBOW S.R.L. por un mínimo a contratar de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) hasta un monto máximo a contratar de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones),** conforme se expone en el **ANEXO Nº 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Culminado los puntos tratados en el orden del día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con los ANEXOS a consideración del Señor Ministro, con referencia a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"**, para su adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en un ejemplar----------

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Dirección de Comunicaciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y TRABAJO
Presidencia de la República
del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO Nº 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

CD Nº 16/12 "AQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"

ITEM	DOCUMENTACIONES	RAINBOW S.R.L.	HANSA TOUR S.R.L.
1	Formulario de Presentación de Ofertas debidamente completada y firmada con aclaración de firma y cargo del firmante	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE	CUMPLE
3	Poderes de Representación	CUMPLE	CUMPLE

Lic. MARTÍNEZ
Dirección de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

ANEXO Nº 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/12 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS

			RAINBOW S.R.L.	HANSA TOUR S.R.L.
ITEM	**CATALOGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION - COBERTURA REQUERIDA**	**PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO**	**PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO**
1	78111502-002	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0%	0%

a. Pasajes con itinerario solicitado con cobertura a cualquier parte del mundo

b. Servicios Adicionales como ser:

➢ ***SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)***

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios, tarifas y hoteles.*
8. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de hoteles.*
9. *Confidencialidad.*
10. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
11. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*
12. *Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.*

El monto máximo del contrato abierto será de ***G. 100.000.000 (guaraníes cien millones)*** y el monto mínimo será de ***G. 50.000.000.- guaraníes cincuenta millones).***

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

ANEXO N° 3

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACION DIRECTA N° 16/12 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS

									RAINBOW S.R.L.
ITEM	**CATALOGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION - COBERTURA REQUERIDA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**UM**	**PRESENTACION**	**RELACION DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO**
1	78111502-002	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	**RAINBOW S.R.L.**	**NACIONAL**	**UNIDAD**	**EVENTO**	**1**	1	0%
MONTO MINIMO A CONTRATAR									**50.000.000**
MONTO MAXIMO A CONTRATAR									**100.000.000**

a. Pasajes con itinerario solicitado con cobertura a cualquier parte del mundo

b. Servicios Adicionales como ser:

Ø ***SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)***

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios, tarifas y hoteles.*
8. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de hoteles.*
9. *Confidencialidad.*
10. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
11. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*
12. *Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.*

El monto máximo del contrato abierto será de ***G. 100.000.000 (guaraníes cien millones)*** y el monto mínimo será de ***G. 50.000.000.- guaraníes cincuenta millones).***

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C